



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 386-R-UNICA-2021

Ica, 15 de abril del 2021

VISTAS:

La R.D. N° 042-FAD-D-UNICA-2021, R.D. N° 020-D-FA-UNICA-2021, R.D. N° 011-FARQ-UNICA-2021, R.D. N° 011-FC-UNICA-2021, R.D. N° 016-FC-UNICA-2021, R.D. N° 036-FC-UNICA-2021, R.D. N° 036-FCB-UNICA-2021, R.D. N° 020-D-FCCTA-UNICA-2021, R.D. N° 090-D-FCCTA-UNICA-2021, R.D. N° 091-D-FCCTA-UNICA-2021, R.D. N° 120-2021-D-FCEH-UNICA, R.D. N° 121-2021-D-FCEH-UNICA, R.D. N° 122-2021-D-FCEH-UNICA, R.D. N° 123-2021-D-FCEH-UNICA, R.D. N° 124-2021-D-FCEH-UNICA, R.D. N° 125-2021-D-FCEH-UNICA, R.D. N° 126-2021-D-FCEH-UNICA, R.D. N° 127-2021-D-FCEH-UNICA, R.D. N° 128-2021-D-FCEH-UNICA, R.D. N° 051-D-FACENI-UNICA-2021, R.D. N° 052-D-FACENI-UNICA-2021, R.D. N° 040-D-FC-UNICA-2021, R.D. N° 044-D-FDCP-UNICA-2021, R.D. N° 055-2021-FE-UNICA-D, R.D. N° 028-D/FFB-UNICA-2021, R.D. N° 065-2021-D/FIAS-UNICA, R.D. N° 007-DEC-FIC-UNICA-2021, R.D. N° 058-D-FIMM-UNICA-2021, R.D. N° 059-D-FIMM-UNICA-2021, R.D. N° 012-21-D-FIS-UNICA, R.D. N° 067-D-FIMEE-UNICA-2021, R.D. N° 068-D-FIMEE-UNICA-2021, R.D. N° 009-2021-D-FIPA-UNICA, R.D. N° 010-2021-D-FIPA-UNICA, R.D. N° 009-2021-D-FIQyP-UNICA, R.D. N° 130-D-FMHDAC-UNICA-21, R.D. N° 145-D-FMVZ-UNICA-2021, R.D. N° 026-D/F.Obs.-UNICA-2021, R.D. N° 136-D-F.O.-UNICA-2021, R.D. N° 018-2021-FP-UNICA-D, que aprueban los planes de estudios de sus programas académicos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.5 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;*

Que, asimismo el inciso 36.3 del artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo de Facultad *aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad;*

Que, los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 del Estatuto Universitario, determina su Régimen de Estudios, De la Formación de pregrado, posgrado y estudios de segunda especialidad, respectivamente;

Que, mediante Resoluciones Decanales, de visto los Consejo de Facultad aprueban los PLANES DE ESTUDIOS de los Programas Académicos de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", solicitando ratificarlas en Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación de visto, acuerda por unanimidad RATIFICAR las Resoluciones Decanales remitidas por las Facultades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, que aprueban los PLANES DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR las Resoluciones Decanales remitidas por las Facultades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, que aprueban los PLANES DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, y que en anexo forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

1. ADMINISTRACIÓN
 - a. Programa Académico de Administración, R.D. N° 042-FAD-D-UNICA-2021
2. AGRONOMÍA
 - a. Programa Académico de Agronomía, R.D. N° 020-D-FA-UNICA-2021
3. ARQUITECTURA
 - a. Programa Académico de Arquitectura, R.D. N° 011-FARQ-UNICA-2021
4. CIENCIAS
 - a. Programa Académico de Estadística, R.D. N° 011-FC-UNICA-2021
 - b. Programa Académico de Física, R.D. N° 016-FC-UNICA-2021
 - c. Programa Académico de Matemática e Informática, R.D. N° 036-FC-UNICA-2021
5. CIENCIAS BIOLÓGICAS
 - a. Programa Académico de Biología R.D. N° 036-FCB-UNICA-2021
6. CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGIA
 - a. Programa Académico de Arqueología, R.D. N° 020-D-FCCTA-UNICA-2021
 - b. Programa Académico de Ciencias de la Comunicación, R.D. N° 090-D-FCCTA-UNICA-2021
 - c. Programa Académico de Turismo, R.D. N° 091-D-FCCTA-UNICA-2021
7. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
 - a. Programa Académico de Matemática e Informática, R.D. N° 120-2021-D-FCEH-UNICA
 - b. Programa Académico de Lengua y Literatura, R.D. N° 121-2021-D-FCEH-UNICA
 - c. Programa Académico de Educación Física, R.D. N° 122-2021-D-FCEH-UNICA
 - d. Programa Académico de Educación Artística, R.D. N° 123-2021-D-FCEH-UNICA





- e. Programa Académico de Educación Inicial, R.D. N° 124-2021-D-FCEH-UNICA
 - f. Programa Académico de Historia y Geografía, R.D. N° 125-2021-D-FCEH-UNICA
 - g. Programa Académico de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, R.D. N° 126-2021-D-FCEH-UNICA
 - h. Programa Académico de Ciencias Biológicas y Química, R.D. N° 127-2021-D-FCEH-UNICA
 - i. Programa Académico de Educación Primaria, R.D. N° 128-2021-D-FCEH-UNICA
8. CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
- a. Programa Académico de Economía, R.D. N° 051-D-FACENI-UNICA-2021
 - b. Programa Académico de Negocios Internacionales, R.D. N° 052-D-FACENI-UNICA-2021
9. CONTABILIDAD
- a. Programa Académico de Contabilidad, R.D. N° 040-D-FC-UNICA-2021
10. DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
- a. Programa Académico de Derecho, R.D. N° 044-D-FDCP-UNICA-2021
11. ENFERMERÍA
- a. Programa Académico de Enfermería, R.D. N° 055-2021-FE-UNICA-D
12. FARMACIA Y BIOQUÍMICA
- a. Programa Académico de Farmacia y Bioquímica, R.D. N° 028-D/FFB-UNICA-2021
13. INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA
- a. Programa Académico de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, R.D. N° 065-2021-D/FIAS-UNICA
14. INGENIERÍA CIVIL
- a. Programa Académico de Ingeniería Civil, R.D. N° 007-DEC-FIC-UNICA-2021
15. INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA
- a. Programa Académico de Ingeniería de Minas, R.D. N° 058-D-FIMM-UNICA-2021
 - b. Programa Académico de Ingeniería Metalúrgica, R.D. N° 059-D-FIMM-UNICA-2021
16. INGENIERÍA DE SISTEMAS
- a. Programa Académico de Ingeniería de Sistemas, R.D. N° 012-21-D-FIS-UNICA
17. INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA y ELECTRÓNICA
- a. Programa Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, R.D. N° 067-D-FIMEE-UNICA-2021



- b. Programa Académico de Ingeniería Electrónica, R.D. N° 068-D-FIMEE-UNICA-2021

18. INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

- a. Programa Académico de Ingeniería Pesquera, R.D. N° 009-2021-D-FIPA-UNICA
- b. Programa Académico de Ingeniería de Alimentos, R.D. N° 010-2021-D-FIPA-UNICA

19. INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA

- a. Programa Académico de Ingeniería Química, R.D. N° 009-2021-D-FIQyP-UNICA

20. MEDICINA HUMANA

- a. Programa Académico de Medicina Humana, R.D. N° 130-D-FMHDAC-UNICA-21

21. MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

- a. Programa Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, R.D. N° 145-D-FMVZ-UNICA-2021

22. OBSTETRICIA

- a. Programa Académico de Obstetricia, R.D. N° 026-D/F.Obs.-UNICA-2021

23. ODONTOLOGÍA

- a. Programa Académico de Odontología, R.D. N° 136-D-F.O.-UNICA-2021

24. PSICOLOGÍA

- a. Programa Académico de Psicología, R.D. N° 018-2021-FP-UNICA-D

Artículo 2°. - **DETERMINAR** que la presente Resolución Rectoral, surtirá efecto para los nuevos ingresantes, después de obtener el Licenciamiento Institucional.

Artículo 3°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, a las Facultades, Oficina de Registro, Matrícula y Estadística y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL